

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0077-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 23 de enero de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en siete (07) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se aprobó el Presupuesto del Año Fiscal 2019 para el Sector Público;

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 4685-2018-UNHEVAL, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos correspondientes al Año Fiscal 2019 del Pliego 525 Universidad "Hermilio Valdizán"-Huánuco, por el monto de S/ 88'652,346.00 (ochenta y ocho millones seiscientos cincuenta y dos mil trescientos cuarenta y seis con 00/100 soles), por toda Fuente de Financiamiento en el ámbito de Función Programa, Sub-Programa, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Categoría y Grupo Genérico de Gastos;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 009-2019-EF, de fecha 19-01-2019, se aprueba el reajuste de pensiones a partir del mes de enero del 2019, para los beneficiarios del régimen del Decreto Ley N° 20530 que haya cumplido sesenta y cinco (65) años o más de edad, al 31 de diciembre del 2018, cuyo valor anualizado no exceda el importe de veintiocho (28) Unidades Impositivas Tributarias; para lo cual el Gobierno Central autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 69'433,560.00 (SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; dentro de los cuales corresponde al Pliego 525 Universidad Nacional Hermilio Valdizán, la suma de S/ 43,920.00 (CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES), para atender el financiamiento de reajuste de las pensiones de los beneficiarios del Régimen del Decreto Ley N° 20530 de nuestra institución;

Que la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, con Elevación N° 013-2019-UNHEVAL/OPyP-D, eleva al Rectorado, para la expedición de la resolución, el Oficio N° 015-2019-UNHEVAL/OCPyP/JUP-J, con el cual el Jefe de la Unidad de Presupuesto solicita autorización para la desagregación de recursos mediante transferencia de partidas para el reajuste de pensiones percibidas por pensionistas del Régimen del Decreto Ley N° 20530 en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para lo cual anexa el detalle correspondiente;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 0468-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 009-2019-EF que autoriza una Transferencia de Partida por un monto de S/ 43,920.00 (CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por lo dispuesto en los considerandos de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA		(EN SOLES)
SECCIÓN PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	: 009	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
UNIDAD EJECUTORA	: 001	ADMINISTRACIÓN GENERAL
ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
ACTIVIDAD	: 5.000415	ADMINISTRACIÓN DEL PROCESO PRESUPUESTARIO DEL SECTOR PÚBLICO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1	RECURSOS ORDINARIOS
GASTOS CORRIENTES		
2.0 RESERVA DE CONTINGENCIA:		43,920
TOTAL		43,920

///...



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

...///RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0077-2019-UNHEVAL

Pag. 02

ALA

(EN SOLES)

SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL
 PLIEGO : 525 UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
 UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
 CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.
 PRODUCTO : 3999999 SIN PRODUCTO
 ACTIVIDAD : 5000991 0031 0001153 SISTEMA DE PENSIONES

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

GASTOS CORRIENTES

2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES 43,920

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 43,920
TOTAL PLIEGO 43,920

Artículo 2º AUTORIZAR a la Oficina de Planificación y Presupuesto, a través de la Unidad de Presupuesto, para que elabore la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3º REMITIR copia de la presente resolución, dentro de los cinco días de aprobado, a los organismos señalados en el artículo 31º numeral 31.4 del Decreto Legislativo N° 1440 – Sistema Nacional de Presupuesto y a los órganos internos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



SECRETARIA GENERAL

Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Se transcribe a UU para conocimiento y demás fines

Abog. Yersely Karin Figueroa Quiñonez
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
 Rectorado-VRAcad.-VRInv.
 AL-OCI-Transparencia
 DIGA-OPyP-URH
 Contabilidad
 Tesorería
 Presupuesto
 Archivo



Nº Registro:
 Hora: 11:14
 Fecha: 25/01/2019